



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Precios de transferencia y la determinación del impuesto a la  
renta de las empresas de exhibición de películas  
cinematográficas, Miraflores 2020

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Contador Público**

**AUTORA:**

Bedoya Bornas, Monica Fiorella ([orcid.org/0000-0001-7595-7083](https://orcid.org/0000-0001-7595-7083))

**ASESOR:**

Mg. Diaz Diaz, Donato ([orcid.org/0000-0003-2436-4653](https://orcid.org/0000-0003-2436-4653))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

**LIMA - PERÚ**

**2020**

## Dedicatoria

Son la base de mi crecimiento. Ustedes mis padres han destinado tiempo para enseñarme nuevas cosas, para brindarme aporte invaluable que servirán para toda mi vida. Mi Brittany que me enseñó ser mamá. Influyeron especialmente en el desarrollo de mis sueños.

Espero contar con su continuo, valioso e incondicional apoyo.

## Agradecimiento

Agradezco infinitamente a mis padres por su amor incondicional y apoyo emocional. Su fe en mí, incluso en los momentos más difíciles, ha sido el pilar de este éxito. Nada de esto hubiera sido posible sin ustedes. Su amor y sacrificio ha sido la luz que guía mi camino en este recorrido académico.

## Índice de Contenidos

CARÁTULA .....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de Contenidos .....	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen.....	vi
Abstract .....	vii
<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>II. MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>4</b>
<b>III. METODOLOGÍA</b> .....	<b>11</b>
3.1. <i>Tipo y Diseño</i> .....	11
3.2. <i>Variables y Operacionalización</i> .....	11
3.3. <i>Población y muestra</i> .....	12
3.4. <i>Técnicas e instrumentos de recolección de datos</i> .....	13
3.5. <i>Procedimientos</i> .....	14
3.6. <i>Métodos de análisis de datos</i> .....	14
3.7. <i>Aspectos éticos</i> .....	14
<b>IV. RESULTADOS</b> .....	<b>16</b>
<b>V. DISCUSIÓN</b> .....	<b>23</b>
<b>VI. CONCLUSIONES</b> .....	<b>27</b>
<b>VII. RECOMENDACIONES</b> .....	<b>29</b>
<b>REFERENCIAS</b> .....	<b>30</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>33</b>

## Índice de tablas

Tabla 1 Validación de Expertos.....	13
Tabla 2 Alfa de Cronbach de la variable Precio de Transferencia .....	13
Tabla 3 Alfa de Cronbach para la variable Impuesto a la Renta .....	14
Tabla 4 Alfa de Cronbach para la variable Precio de Transferencia e Impuesto a la Renta .....	14
Tabla 5 Frecuencias ámbito de aplicación .....	16
Tabla 6 Frecuencias de valor asignado .....	16
Tabla 7 Frecuencias de normas legales.....	17
Tabla 8 Frecuencias de estados de resultados .....	17
Tabla 9 Prueba de Normalidad de las variables y dimensiones .....	18
Tabla 10 Correlación de Spearman.....	18
Tabla 11 Correlaciones de precios de transferencia e IR.....	19
Tabla 12 Correlaciones de ámbito de aplicación e IR.....	20
Tabla 13 Correlaciones de valor asignado e impuesto a la renta.....	20
Tabla 14 Correlaciones de normas legales e impuesto a la renta .....	21

## Resumen

La presente investigación titulada “Precios de transferencia y la determinación del impuesto a la renta de las empresas de exhibición de películas cinematográficas Miraflores 2019”, tiene como objetivo general, determinar de qué manera el precio de transferencia se relacionan con la determinación del impuesto a la renta de las empresas de exhibición de películas cinematográficas.

Servirá para dar a conocer al público en general la necesidad que tienen las empresas del sector cinematográfico del distrito de Miraflores a utilizar las normativas de los precios de transferencia para sustentar sus operaciones con vinculadas para no verse afectados con la determinación del impuesto a la renta.

Está desarrollada bajo una metodología de enfoque cuantitativo, de alcance descriptivo correlacional causal y con un diseño no experimental. Se estimó a 35 personas del área contable, administrativo, gerencia, a los cuales se aplicó el cuestionario como instrumento de recolección datos, para la validez de los instrumentos se utilizó el juicio de expertos de la Universidad Cesar Vallejo, se utilizó el Coeficiente de Alpha de Cronbach para determinar el grado de confiabilidad de la investigación, y la Prueba de Chi-Cuadrado de Person para la validación de la hipótesis.

**Palabras clave:** Precio de Transferencia, Impuesto a la renta, Relación con la Determinación del Impuesto.

## Abstract

The present investigation entitled “Transfer prices and the determination of the income tax of the companies of cinematographic film exhibitions Miraflores 2019”, has the general objective of determining how the transfer price is related to the determination of the tax on the income of the companies of exhibition of cinematographic films.

It will serve to make known to the general public the need for companies in the film sector in the Miraflores district to use transfer pricing regulations to support their operations with related parties so as not to be affected by the determination of income tax.

It is developed under a quantitative approach methodology, with a causal correlational descriptive scope and with a non-experimental design. An estimated 35 people from the accounting, administrative, and management areas, to whom the questionnaire was applied as an instrument for data collection, for the validity of the instruments the expert judgment of the Cesar Vallejo University was used, the Alpha Coefficient was used of Cronbach to determine the degree of reliability of the investigation, and the Chi-Square Test of Person for the validation of the hypothesis.

**Keywords:** Transfer Price, Income Tax, Relationship with Tax Determination.

## I. INTRODUCCIÓN

## ***I. INTRODUCCIÓN***

Los reguladores actuales de precio de transferencia contabilizan las actividades comerciales entre afiliados de un contribuyente a resultado del IR.

Estas transacciones se realizan así en el ámbito nacional o internacional, sujetas a una tributación mínima o exención fiscal, y el impuesto sobre los ingresos provenientes de las actividades comerciales realizadas está sujeto a un tratamiento fiscal preferencial.

Todo ello se refiere a la normativa vigente, que tiene su fundamento jurídico del artículo 32 y 108 Ley del Impuestos a la Renta (LIR) (1) (2, s.f.).

El valor de una empresa comercial asigna a la transacción de un producto o servicio es valor de mercado.

De manera similar, las partes relacionadas son empresas o personas físicas que tienen control directo e indirecto entre sí en la gestión del capital y los recursos.

Por lo tanto, ambas empresas participan en las decisiones de gestión y gestión del capital, y el propósito es ocultar en cierta medida las actividades por las partes relacionadas.

Las categorías de asociación de las partes son establecidas por el artículo 24 de la Ordenanza de la Ley del IR.

Base jurídica: (Art. 32-A de la LIR, s.f.) Así, el acuerdo que celebre el contribuyente con el IR debe aplicarse conjuntamente con las condiciones para calcular el precio de transferencia en empresas asociadas que realicen actividades comerciales en paraísos fiscales, deberá presentar una declaración anual que contenga información detallada sobre las operaciones de las filiales nacionales con el objetivo de asegurar que dichas operaciones cumplan con los principios de plena capacidad o libre contienda (arm's length).

Los montos de las actividades comerciales realizadas por una empresa asociada deben ejecutar con las metodologías de precio de transferencia requeridas para las actividades comerciales en las que participa la empresa asociada.

Por lo tanto, condiciones similares deberían aplicarse al considerar el valor asignado según (Valor del Mercado, s.f.).

En este sentido, cada empresa que participe en la actividad correspondiente recibirá una parte de los resultados (ganancias y pérdidas) obtenidos de esa actividad.

Esto se puede obtener reparando las obras realizadas por cada persona involucrada y otorgando un subsidio por el monto total o el saldo.

Al explorar el valor de la libre competencia, este método tiene como objetivo determinar la cantidad de ganancias que obtiene una empresa al hacer negocios con otras empresas no relacionadas, y las actividades de esas empresas son comparables.

Por lo tanto, es independiente.

Por lo tanto, el punto de factores relacionados con la rentabilidad considera variables como gastos, costos, ventas, activos y flujo de caja.

En la práctica, este método funciona igual de bien, pero aumenta el valor y el precio de venta.

La OCDE es responsable de proporcionar directrices a las naciones en desarrollo para apoyarlos en gestionar y aplicar de manera justa las regulaciones relacionadas con los precios, reflejando escenarios de equidad específicos.

A nivel internacional, las firmas de contabilidad también plantean cuestiones generales relacionadas con la consolidación de precios de servicios y bienes en empresas con vínculos económicos. En la Actualidad, en el país se toman las medidas necesarias para evitar una disminución que pueda resultar perjudicial para el impuesto a la renta que se tributa en nuestro país.

El problema genérico planteado fue: ¿Cómo se relaciona el precio de transferencia con el impuesto a la renta de las empresas de exhibición de películas cinematográficas en Miraflores 2019?

La Justificación del estudio en base teórica, reúne las pautas de teorías necesarias que sirvieron para complementar y nutrir el tema de investigación, respecto a la necesidad de que las empresas vinculadas de exhibición de películas cinematográficas conozcan las normas y métodos con respecto a los precios de transferencia con el propósito de que no incumplan las reglas que dicta la Súnat. Asimismo, es práctica porque se aplicará las políticas y normas vigentes según lo expuesto en la LIR, sobre el valor asignado en los precios de transferencia y a la

vez se obtenga un valor razonable con respecto al del mercado de las actividades que realicen los negocios en vinculación. Finalmente, visto de un ámbito de metodología la investigación de tipo aplicada, con diseño “descriptivo-correlacional” y un enfoque basado en lo “cuantitativo”.

Se planteó el Objetivo general que es: Especificar la conexión del precio de transferencia y la determinación del impuesto a la renta de las empresas de exhibición de películas cinematográficas, Miraflores 2019; y los objetivos específicos: Establecer el vínculo del ámbito de aplicación y la determinación del impuesto a la renta en las empresas de exhibición de películas cinematográficas, Miraflores 2019, Establecer la relación del valor asignado y la especificación del impuesto a la renta en las empresas de exhibición de películas, Miraflores 2019, Establecer la relación de las normas legales con especificación del impuesto a la renta en las empresas de exhibición de películas, Miraflores 2019.

De acuerdo a la problemática se planteó el hipótesis general: El precio de transferencia se asocian con la especificación del impuesto a la renta en las empresas de exhibición de películas cinematográficas, Miraflores 2019; así como los específicos: El ámbito de aplicación se vincula con la determinación del impuesto a la renta en las empresas de exhibición de películas cinematográficas, Miraflores 2019, El valor asignado se vincula con la especificación del impuesto a la renta en las empresas de exhibición de películas cinematográficas, Miraflores 2019, Las normas legales se vinculan con la determinación del impuesto a la renta en las empresas de exhibición de películas cinematográficas, Miraflores 2019.

## **II. MARCO TEÓRICO**

Para (Villatoro, 2013) con su título: *“Los métodos y el proceso para la determinación de los precios de transferencia para entidades relacionadas”*, Guatemala. Cuya investigación está determinada en la exploración y la compilación de los datos. De esta manera, la conclusión, que se requiere conocimiento duro y verdadero para determinar resultados consistentes con los reguladores del valor de mercado. Garantizar que las transacciones relevantes se identifiquen con precisión en relación con las obligaciones tributarias.

Según (Chiclote y Salinas, 2015) con el título: *“El efecto de la adecuada aplicación de los precios de transferencia en el cálculo del Impuesto a la Renta empresarial de la empresa agroindustrial Laredo S.A.A. Trujillo 2015”*. Podemos concluir que: La principal tarea del regulador es prevenir el delito de evasión fiscal y al mismo tiempo prevenir la sobreestimación de los precios de servicios y bienes. Responsable de comparar precios con los precios del mercado.

Analizando *“Los precios de transferencia y su incidencia tributaria-financiera en las empresas vinculadas de fabricación de productos plásticos ubicadas en el distrito de Lurín, Lima-Año 2017”* (Ramírez & Niño de Guzmán, 2018). Concluye; Precisando que los precios de transferencia serán aplicados en las bases regulatorias y tributarias, ya que las empresas no conocen ninguna normatividad vigente, distinta a la que se regula únicamente por la ley peruana. La aplicación inadecuada de las regulaciones aplicables también puede tener un impacto negativo en los precios de transferencia. Por tanto, es necesario tener en cuenta el asesoramiento de expertos para no afectar la futura aplicación de la normativa a las actividades empresariales de la empresa de que se trate.

Para (Romero, 2017) en su estudio *“Efecto de los precios de transferencia en la gestión tributaria de las empresas de servicios en el Perú setiembre 2005-setiembre 2014”*. Concluye que el alcance de los precios de transferencia tiene relevancia debido a que no están sujetos a las políticas de la economía de mercado, ya que

se considera al implementar medidas grupales para planificar los desembolsos, esto tiene un impacto significativo.

*En las reglas de la OCDE aplicable en favor de los precios de transferencia a personas jurídicas multinacionales y administraciones tributarias (2017)* Las disposiciones, los países compatibilizan sus propios derechos que son genuinos para otorgar beneficios a los contribuyentes en función de la renta y los gastos, los cuales se pueden considerar generados en su territorio, cuyo objetivo será el de minimizar los peligros que trae la doble imposición; por ello, se debe tener una aprobación a nivel internacional para cualquier evento fiscal (OCDE, P. 18-20, 2017)

Al igual que con el valor de reventa y los métodos de costo, también se puede aplicar el método CUP cuando dos compañías, una de las cuales es miembro de un grupo controlado y una de las cuales es una entidad independiente, vende productos prácticamente idénticos, licencia los mismos activos intangibles o realizar los mismos servicios, en el primer caso a (o para) compradores afiliados, y en el último caso, a (o para) empresas independientes. (King E. P 27, 2008)

El IR de 3 categoría grava la renta que se obtiene con las ejecuciones de toda actividad empresarial, las cuales son desarrolladas por personas naturales y jurídicas. Habitualmente, las rentas mencionadas son producto de la intervención compuesta de la inversión. (Sunat, s.f.)

El (Art. 1 de la LIR, s.f.) señala, *Ley del IR*, grava a) Las ganancias generadas por el capital, el trabajo o la combinación de ambos factores, siempre y cuando sean de una fuente estable y capaz de generar ingresos constantes; b) Las ganancias financieras; c) Otros ingresos de fuentes externas reguladas por esta Ley; d) Las ganancias estimadas, incluidas las de disfrute o goce, que se rigen en dicha Ley. Las siguientes ganancias están incluidas en las ganancias mencionadas en el inciso a); 1) Regalías; 2). Los resultados de la transferencia de tierras; 3). Los resultados del Intercambio, cambio o disposición regular de bienes.

*Consideración sobre política fiscal y objetivos:* manifiesta que la generalidad de países que están acostumbrados a prever el traslado de beneficios, El inevitable equilibrio entre su efectividad y la obligación administrativa y los costos de cumplimiento, así como el preciso equilibrio entre su efectividad y la prevención o eliminación de la doble imposición, ya sea en la jurisdicción de la matriz o en otras jurisdicciones. (OCDE, Acción 3 Informe Final, P. 13, 2015)

El impuesto sobre la renta desde una fuente primordial de ingresos para los gobiernos estatales y locales es la disposición de la renta imponible para los resultados de los impuestos gubernamentales y locales sobre la renta es en su mayor parte idéntica a la disposición de la renta imponible bajo el impuesto. El conocimiento del impuesto estatal traduce en conocimiento de los impuestos locales y estatales sobre la imposición. Los impuestos a las ventas y a la propiedad representan la mayor parte de los ingresos de los gobiernos. La combinación precisa de impuestos sobre la renta, las ventas y la propiedad varía de estado a estado. Algunos estados, por ejemplo, no tienen impuesto sobre la renta; otros estados realizan el ingreso individual pero no el ingreso corporativo. (Joseph Bankman, Thomas D. Griffith, Katherine Pratt P 1, 2008)

Marco conceptual:

Precio de transferencia: El régimen fiscal internacional, en específico la tributación de las empresas con actividades transfronterizas, está bajo una resistente presión. Contrariado con el estado actual de las cosas, la OCDE lanzó su programa BEPS (Base Erosion and Profit Shifting) con optimizar el funcionamiento del régimen actual (ver OCDE, 2013). Varios países con altos impuestos temen perder sus ingresos por impuestos a las ganancias corporativas, y la Comisión de la UE incluso ha lanzado la propuesta de un sistema de impuestos corporativos completamente nuevo para Europa, el CCCTB (Common Consolidated Corporate Tax Base). El régimen actual se basa principalmente en la llamada contabilidad separada. Es decir, se supone que cada empresa, ya sea independiente o subsidiaria de una empresa multinacional (EMN de ahora en adelante), debe calcular el ingreso que obtiene en su país de ubicación, después de lo cual ese ingreso se gravará convirtiendo el impuesto a las ganancias corporativas de ese país p. (103)

1. Paraísos Fiscales se refieren a un país o territorio que forma parte de una región, cuyo objetivo es tener consideraciones especiales frente al resto a través de una nación, un territorio, una zona específica o incluso toda actividad comercial cuyo objetivo es tener ventaja frente al resto, con el propósito para obtener inversiones fuertes, constituir sociedades, acoger personas naturales que tengan un gran capital, etc. Conforme lo mencionado, se llama “paraíso fiscal” porque consciente muchos aspectos, por lo que es sutil hacer uso de los distintos aspectos que permite muchos eventos; por tanto, es prudente manejar las palabras “zonas o países de baja tributación”. Finalmente, el paraíso fiscal es todo el país cuyo objetivo es adquirir inversiones de empresas naturales con grandes inversiones, para los cuales se tiene una baja imposición fiscal. (Serrano, 2016).
2. (Empresas Vinculadas Nacionales, s.f.): Se dan cuando sobrepasa la 3/10 parte del capital de varias empresas afecte a una sola persona natural o jurídica, de forma directa o indirectamente, se considera que existe un vínculo económico dentro de las empresas cuando cumplen los siguientes requisitos: la persona natural o jurídica debe sobrepasar la 3/10 parte del capital de la otra entidad por decisión propia o por intermedio de un tercero.
3. Empresas Vinculadas Extranjeras: Respecto a ello, la Ley señala que, las partes vinculadas con algún instrumento que se conecte con el Perú, esto es, al interés de una persona natural o jurídica, independientemente de que esta última este constituida en Perú o en el exterior, o que sea o no contribuyente en el país, en efecto, lo determinante para establecer la vinculación entre dos personas naturales, jurídicas o entidades; ya que, responden a un mismo interés económico. ( Empresas Vinculadas Extranjeras, 2018).
4. Metodología: Para establecer el procedimiento de valorización, que sea el mejor en mostrar la situación financiera de las actividades se indica en el artículo 32 de la LIR, se va a considerar, lo siguiente:
  - a. Mejor convenga con el giro del negocio, el diseño de comercialización de la entidad. Asimismo, los criterios importantes a tener en cuenta, definidos: Método del precio comparativo no controlado, guarda relación con las actividades de comprar y vender los productos, de los cuales ya se encuentran

precios de mercados a nivel nacional e internacional; y, con escasos prestaciones de servicio. Cabe señalar que, no compatibiliza transacciones que involucren en ceder definitivamente o el otorgar el uso de los intangibles cuando estos sean diferentes, también cuando en el mercado no se comparen por sus particularidades en su capacidad.

Método del precio de reventa, son las actividades que distribuyen, siendo comercializadores o revendiendo los bienes para terceros que son parte independiente; en cuanto, los bienes no se vieran perjudicados con alguna alteración sustantiva o no se le haya añadido un importe significativo.

Método del costo en aumento, son las que se incorpora al costo de adquirir el bien o el servicio, un índice común en las actividades que son iguales con empresas o personas que trabajan por sí solas.

Método del reparto de utilidades, guardan relación con los métodos difíciles que son operaciones o servicios realizados por las partes en vinculación y que, asimismo, no pueden trabajar por si solas.

Método fraccionario de fraccionamiento de utilidades, se relacionan con procedimientos los cuales cotejan la existencia de intangibles significativos de forma adicional.

Método del margen neto transaccional, se razona de una manera principal al elemento directo o indirecto.

- a) Se encuentre vinculado con la actividad y su beneficio.
  - b) Cuento con la información de alta calidad que, sea beneficiosa para su uso y protección.
  - c) Admiren el más conveniente nivel al contrastar entre partes, operaciones y situaciones.
  - d) Requiera el mínimo ajuste sobre el nivel a efectos de anular alguna diferencia existente entre las situaciones comparables y los hechos. (MPT, s.f.).
5. Obligaciones Formales: Relacionada pretensión de información depende de la normativa jurídica relativa a la carga de la demostración de los precios de transferencia. Con independencia de la identidad podrá ser solicitado por la administración cuando considere que los precios incumplen el principio de libre concurrencia. (R., 2007).

6. Exoneraciones e Infracciones: Consiste en que los contribuyentes se adapten a un compuesto de reglas simples entre ellas los precios de transferencia están aceptados sin más por la administración. El valor de mercado podría derivar de las listas sobre los precios que se encuentran publicados para todo producto o similares servicios, o el precio que establece la división productora para cobrar clientes externos. (Jesús Badás Cerezo, Fernando Lafuent p. 458).
7. Valor del Mercado, existe un comercio competitivo para todo producto o servicio transferible internamente, la aplicación del valor del mercado como precio de transferencia habitualmente llevara a la conformidad que debe existir entre los objetivos y el esfuerzo gerencial. Por ello, el precio de mercado debe ser igual a los costos variables más el costo de oportunidad. (Charles T. Horngren, 2007).
8. Ventas, se refieren a los ingresos que realizan las entidades por la comercialización de un bien o de un servicio. (Manuel Agosin, Alberto Barreix P. 99).
9. Gastos Administrativo, los gastos de ventas, administrativos en una sola categoría del estado de resultados, la empresa incurre como segmento en su actividad de negocios principal, sin introducir el costo de las mercancías vendidas. (183, 2006).
10. Gastos de Ventas, según Charles T. Horngren P. (183), son los concernientes en comercialización de productos de la compañía, comisiones de ventas, publicidad, los sueldos de ventas, la depreciación, renta, servicios públicos de edificios de tiendas y gastos de envíos. (183, 2006).
11. Gastos Financieros, según Julio A. Ortega Seco pág. (21), los gastos financieros sobre el total de los gastos pueden llegar a alcanzar, y de hecho alcanza, una cifra muy significativa, tiene asimismo un sentido financiero, solicitar periodificar anticipadamente gastos o pérdidas esperadas a fin de dotar de autenticidad a las cifras de resultados y evadir bases de reparto por encima de la realidad. (Ortega, p. 21).
12. Definición del Impuesto sobre la Renta, Las contraprestaciones se consideran utilidades provenientes del trabajo dependiente y componentes de la renta. crear la base del impuesto. Si la base de un ejercicio es negativa, se puede

compensar con bases positivas, suma de capital y reservas, activo real menos pasivo exigible. (Santiago Alvarez Garcia, p. 29).

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y Diseño

Por su Enfoque: El trabajo actual emplea un método cuantitativo que mide y estima la magnitud de los problemas en la investigación, utilizando la recopilación de los datos que son necesarios para verificar que las hipótesis sean admitidas (Hernandez, et al., 2014, pp. 4 - 5).

Por su alcance: El estudio es tipo Aplicada; porque plantean teorías concretas ya establecidas que deben requerir soluciones específicas, teniendo como objeto de investigación las bases teóricas; de esta manera, tener claridad en sucesos prácticos que ayuden a dar solución a los problemas planteados (Rodrigues, P 49)

Por su Diseño: Para la investigación, Debido a la ausencia de manipulación deliberada de variables, el análisis se realizó en un diseño No Experimental. (Hernandez, et al., 2014, p. 152).

#### 3.2. Variables y Operacionalización

Variable independiente es Precios de transferencia

**Definición conceptual:** Para la plataforma en materia tributaria (2017) indica que los precios que son transferidos se realizan en las operaciones de comercio por las entidades en vinculación. Es por ello, que cuando las entidades negocian en forma independiente los impulsos del mercado van a establecer el precio en las actividades, aunque no siempre se da el caso entre las empresas vinculadas (p. 6)

**Definición operacional:** El precio que son transferidos son los que se vinculan en el comercio de compañías relacionadas. Este valor es aquel que sirve para comparar precios se determina según el mercado.

**Indicadores:** Los indicadores son; paraísos fiscales, “empresas vinculadas nacionales”, “empresas vinculadas extranjeras”, metodología, “obligaciones formales”, exoneración e infracciones y valor del mercado.

**Escala de medición:** La medición es ordinal.

Variable dependiente es Impuesto a la renta

**Definición conceptual:** Súnat (2016) El IR de 3 categoría es la que se obtiene por las acciones comerciales que ejecutan las entidades o personas naturales y mayormente estos ingresos se generan porque se involucra aspectos como la inversión del trabajo y capital.

**Definición operacional:** El IR impone la renta que se consigue por la ejecución de transacciones comerciales que provienen de las empresas naturales o jurídicas.

**Indicadores:** Los indicadores son; ventas, Impuesto a la Renta su determinación, gastos de ventas, gastos financieros, utilidad operativa y gastos administrativos.

**Escala de medición:** La escala de medición es ordinal.

### *3.3. Población y muestra*

#### Población

Según Hernandez et al. (2014) afirma que “el término de comunidad hace referencia a todo el grupo que concuerdan en las particularidades para ser estudiada” (p. 174). El estudio de la población lo integrará 35 empleados de las 10 entidades de que se dedican a exhibir películas cinematográficas, Miraflores como se evidencia en anexos. Para el estudio se tomó en cuenta los colaboradores que trabajan en; Gerencia, Contabilidad, Administración y Finanzas.

#### **Criterios de exclusión:**

Trabajadores que no laboran en las compañías cinematográficas de exhibición de películas, Miraflores.

Trabajadores han sido avisados sobre el contenido del cuestionario

#### **Criterios de inclusión:**

Trabajadores que acepten por voluntad propia.

Trabajadores que estén aptos para responder el cuestionario.

Muestra: El hecho de que los resultados del muestreo sean representativos de la población es la principal particularidad del muestreo. (Catarina, 2010).

El método de muestreo censal se utiliza en esta investigación, en este sentido Hayes (citado por Catarina ,2010) indica que el muestreo tipo censal no se puede

usar para conocer las opiniones de los consumidores o para otros casos en los que la base de datos es fácil de acceder.

Además, Ramírez (1997), señala que todas las unidades de investigación se consideran como muestras en un muestreo censal. Debido a que la población que se examina es censal, ya que representa tanto la población como el universo.

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se utilizó la encuesta como parte de la técnica del estudio previo.

Un cuestionario es un instrumento que se utiliza para crear preguntas cerradas y su estructura se utiliza mediante el método de la “escala Likert” para medir variables.

Validez: Es un instrumento se validó mediante el juicio de 3 expertos que conocen el tema de investigación y está previamente sustentado en anexos.

*Tabla 1 Validación de Expertos*

<b>Docente</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Opinión de Aplicabilidad</b>
Mg. Esquives Chinga Nancy Margot	Economía	Aplicable
Dr. García Céspedes Gilberto Ricardo	Contabilidad	Aplicable
Dr. Ibarra Fretell Walter Gregorio	Contabilidad	Aplicable

Fuente: Elaboración propia

Confiabilidad: El alfa de Cronbach se utiliza para determinar la confiabilidad de los elementos.

Para el análisis de confiabilidad de la “variable 1”: El instrumento que ha sido aprobado se compone de 14 preguntas y tiene un alfa de Cronbach de 0.875, lo que indica una confiabilidad “buena” para una muestra de 35 encuestados.

*Tabla 2 Alfa de Cronbach de la variable Precio de Transferencia*

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>N de elementos</b>
,875	14

Fuente: Elaboración propia reporte SPSS versión 24

El análisis de fiabilidad de la variable 2: Fue aprobado y se compone por 11 preguntas y tiene un alfa de Cronbach de 0.837, lo que indica una confiabilidad “buena” para una muestra de 35 encuestados.

*Tabla 3 Alfa de Cronbach para la variable Impuesto a la Renta*

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,837	11

Fuente: Elaboración propia reporte SPSS versión 24

Análisis de confiabilidad de las dos variables

*Tabla 4 Alfa de Cronbach para la variable Precio de Transferencia e Impuesto a la Renta*

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,927	25

Fuente: Elaboración propia reporte SPSS versión 24

Para un instrumento que ha sido examinado y validado con un total de 25 preguntas y una muestra de 35 encuestados, la confiabilidad es de 0.927 para las 2 variables, lo que indica una confiabilidad "muy buena".

### *3.5 Procedimientos*

Se elaboró el cuestionario para la muestra censal del estudio, se recolectaron la información requerida de acuerdo a las variables investigadas, se analizaron los resultados y se vincularon los resultados finales con las hipótesis.

### *3.6 Métodos de análisis de datos*

Esto se determina usando SPSS 24. El propósito fue determinar la correlación entre variables utilizando tablas y cambios de datos para especificar el grado de correlación entre variables.

### *3.7 Aspectos éticos*

El estudio que se trata actualmente, se trabajó tomando en cuenta un juicio prudente y comprometido con el respeto de buscar la preservación y protección de la identidad de aquellas personas que voluntariamente han participado en la previa investigación.

Del mismo modo, se ha tomado en cuenta la absoluta reserva de la información seleccionada durante este proceso de estudio, y las citas y referencias respetan la

propiedad intelectual de terceros y se utilizan únicamente con fines de investigación.

Fuentes y resultados correspondientes utilizando métodos que cumplen con la séptima norma APA.

#### IV. RESULTADOS

##### Frecuencias por dimensiones

*Tabla 5 Frecuencias ámbito de aplicación*

<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	5	14,3	14,3
	Regular	14	40,0	40,0
	Buena	16	45,7	45,7
	Total	35	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia reporte SPSS versión 24

En la tabla 5, para la dimensión (1) correspondiente a la variable (1), de los 35 encuestados; 16 indicaron que, en las empresas de películas de exhibición cinematográficas, Miraflores los ámbitos de utilización de los precios de transferencia presenta un nivel bueno; 14 señalaron que el nivel es regular y 5 encuestados respondieron que es malo.

*Tabla 6 Frecuencias de valor asignado*

<b>VALOR ASIGNADO</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Inadecuado	6	17,1	17,1
	Moderado	7	20,0	20,0
	Adecuado	22	62,9	62,9
	Total	35	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia reporte SPSS versión 24

En la tabla 6, dimensión (2) correspondiente a la variable (1), de los 35 encuestados; 22 respondieron que, el nivel del valor asignado que se da en los precios de transferencia de las empresas de exhibición de películas cinematográficas, Miraflores, es adecuado; 7 indicaron que es moderado y 6 que presenta un nivel inadecuado.

*Tabla 7 Frecuencias de normas legales*

<b>NORMAS LEGALES</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Incorrecto	4	11,4	11,4
	Regular	12	34,3	45,7
	Correcto	19	54,3	100,0
	Total	35	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia reporte SPSS versión 24

En la tabla 7, dimensión (3) correspondiente a la variable (1), de los 35 participantes; 19 indicaron que, el nivel de empleo de las normas legales en los precios de transferencia en las empresas de exhibición de películas cinematográficas, Miraflores es correcto; 12 contestaron que es regular y 4 que es incorrecto.

*Tabla 8 Frecuencias de estados de resultados*

<b>ESTADOS DE RESULTADOS</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	10	28,6	28,6
	Regular	12	34,3	62,9
	Bueno	13	37,1	100,0
	Total	35	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia reporte SPSS versión 24

En la tabla 8, dimensión (1) correspondiente a la variable (2), de los 35 participantes; 13 respondieron que el nivel de revelación de los estados financieros que, en las empresas de películas cinematográficas, Miraflores, es bueno; 12 indicaron que es regular y 10 que es el nivel de revelación de estados financieros es malo.

### **Prueba de Normalidad**

En este caso se aplicó la “Normalidad” para aprobar la hipótesis y se descubrió el valor de  $p$ , que se conoce como el grado de “significancia”. Se utilizó la prueba de Shapiro-Wilk en este informe porque la muestra censal corresponde a 35.

Finalmente, si el valor de  $p$  es menos de 5%, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

*Tabla 9 Prueba de Normalidad de las variables y dimensiones*

Pruebas de normalidad						
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
PRECIOS DE TRANSFERENCIA	,432	35	,000	,612	35	,000
ÁMBITO DE APLICACIÓN	,287	35	,000	,775	35	,000
VALOR ASIGNADO	,385	35	,000	,679	35	,000
NORMAS LEGALES	,336	35	,000	,738	35	,000
IMPUESTO A LA RENTA	,240	35	,000	,795	35	,000
ESTADOS DE RESULTADOS	,240	35	,000	,795	35	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Elaboración propia reporte SPSS versión 24

Interpretación: La tabla 9 muestra que la hipótesis nula se rechaza y la hipótesis alterna se acepta porque las variables y dimensiones de la investigación son compatibles con la prueba de Shapiro-Wilk y arrojaron un valor p (sig.) menor a 0.05.

### Prueba de hipótesis

La prueba de correlación no paramétrica de Spearman se utilizó para el informe previo. La tabla de magnitudes de correlación sigue después de la prueba que determinó la relación entre las variables.

*Tabla 10 Correlación de Spearman*

Nivel de Correlación	Significado
$r = 1$	Correlación perfecta
$0,8 < r < 1$	Correlación muy alta
$0,6 < r < 0,8$	Correlación alta
$0,4 < r < 0,6$	Correlación moderada
$0,2 < r < 0,4$	Correlación baja
$0 < r < 0,2$	Correlación muy baja
$r = 0$	Correlación nula

Fuente: Saravia (2015)

Prueba de Hipótesis general

H<sub>1</sub>: El precio de transferencia se conecta con la determinación del IR en las empresas de exhibición de películas cinematográficas, Miraflores 2019.

H<sub>0</sub>: El precio de transferencia no se conecta con la determinación del IR en las empresas de exhibición de películas cinematográficas, Miraflores 2019.

Se acepta la hipótesis nula si el p-valor (sig.) es superior a 0.05.

La hipótesis nula se rechaza y la hipótesis alterna se acepta si el valor resultante de p (sig.) es menor a 0.05.

*Tabla 11 Correlaciones de precios de transferencia e IR*

<b>Correlaciones</b>				PRECIOS TRANSFERENCIA	DE IMPUESTO A LA RENTA
Rho	de	PRECIOS DE	Coefficiente de correlación	1,000	,822**
		TRANSFERENCIA	Sig. (bilateral)	.	,000
Spearman	de	IMPUESTO A LA	Coefficiente de correlación	,822**	1,000
		RENTA	Sig. (bilateral)	,000	.
			N	35	35

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia reporte SPSS versión 24

Se rechaza la hipótesis nula y se aprueba la hipótesis alterna, como se muestra en la Tabla 11. De manera similar, existe una compensación muy alta entre los precios de transferencia y la determinación del IR en las empresas de exhibición de películas cinematográficas en Miraflores 2019, según la Tabla 10.

Prueba de hipótesis específica 1°

H<sub>1</sub>: El ámbito de aplicación se vincula con la disposición del IR en las empresas de exhibición de películas cinematográficas, Miraflores 2019.

H<sub>0</sub>: El ámbito de aplicación no se vincula con disposición del IR en las empresas de exhibición de películas cinematográficas, Miraflores 2019.

La hipótesis nula se rechaza y la hipótesis alterna se acepta si el valor resultante de p (sig.) es menor a 0.05.

*Tabla 12 Correlaciones de ámbito de aplicación e IR*

<b>Correlaciones</b>				
			ÁMBITO DE APLICACIÓN	IMPUESTO A LA RENTA
Rho de Spearman	ÁMBITO DE APLICACIÓN	Coefficiente de correlación	1,000	,754**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	35	35
	IMPUESTO A LA RENTA	Coefficiente de correlación	,754**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	35	35

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia reporte SPSS versión 24

Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, como se muestra en la Tabla 12. Además, según la Tabla 10, existe una elevación alta entre el ámbito de aplicación y la determinación del IR en las empresas de exhibición de películas cinematográficas en Miraflores 2019.

Prueba de hipótesis específica 2°

H<sub>1</sub>: El valor asignado se vincula con la determinación del IR en las empresas de exhibición de películas cinematográficas, Miraflores 2019.

H<sub>0</sub>: El valor asignado no se vincula con la determinación IR en las empresas de exhibición de películas cinematográficas, Miraflores 2019.

Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna si el valor resultante de p (sig.) es menor a 0.05.

*Tabla 13 Correlaciones de valor asignado e impuesto a la renta*

<b>Correlaciones</b>				
			VALOR ASIGNADO	IMPUESTO A LA RENTA
Rho de Spearman	VALOR ASIGNADO	Coefficiente de correlación	1,000	,819**

		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	35	35
		Coefficiente de		
		correlación	,819**	1,000
	IMPUESTO A LA	Sig. (bilateral)	,000	.
	RENTA	N	35	35

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia reporte SPSS versión 24

La hipótesis nula se rechaza y la hipótesis alterna se aprueba, siendo la tabla 13 muestra que un sig. de 0.000 es menor a 0,05. De manera similar, existe una compensación importante entre el valor asignado y la determinación del impuesto a la renta en las empresas de exhibición de películas cinematográficas en Miraflores 2019, según la Tabla 10, con un coeficiente de compensación de 0,819.

Prueba de hipótesis específica 3°

H<sub>1</sub>: Las normas legales se vincula con la determinación del IR en las empresas de exhibición de películas cinematográficas, Miraflores 2019.

H<sub>0</sub>: Las normas legales no se vincula con la determinación del IR en las empresas de exhibición de películas cinematográficas, Miraflores 2019.

Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna si el valor resultante de p (sig.) es menor a 0.05.

*Tabla 14 Correlaciones de normas legales e impuesto a la renta*

		<b>Correlaciones</b>		
			NORMAS LEGALES	IMPUESTO A LA RENTA
Rho de Spearman	NORMAS	Coefficiente de correlación	1,000	,703**
	LEGALES	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	35	35
	IMPUESTO A	Coefficiente de correlación	,703**	1,000

LA RENTA	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	35	35

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia reporte SPSS versión 24

Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, como se especifica en la Tabla 14. La tabla 10 señala un coeficiente de compensación de 0,703, lo que indica una compensación alta, concluyendo que existe una relación entre las normas legales y la determinación del IR en las empresas de exhibición de películas cinematográficas, Miraflores 2019.

## V. DISCUSIÓN

La prueba del Rho de Spearman se utilizó para validar la hipótesis y, en este caso, el valor de p (sig.) y el grado de compensación se ajustaron a los estándares de similitud sugeridos en la Tabla 10. De esta manera, la hipótesis alterna es aprobada y la hipótesis nula se rechaza. Con base de método estadístico utilizado para determinar la compensación entre los precios de transferencia y la determinación del IR en las empresas de exhibición de películas cinematográficas, Miraflores en el año 2019.

Para respaldar la hipótesis general del precio de transferencia se vincula con la determinación del IR en las empresas de exhibición de películas cinematográficas, Miraflores 2019 utilizó la prueba de Rho de Spearman. Se encontró un 0,822 en la Tabla 11, lo que indica una clasificación muy alta según los estándares de similitud. Debido a que p (sig.) 0.000 es menor a 0.005, la hipótesis de que el precio de transferencia se relaciona con la determinación del impuesto. Por lo tanto, se afirma que ambas variables están relacionadas.

De esta forma, los resultados en las tablas 5, 6, 7 y 8 arrojan que, las compañías que se dedican al rubro de exhibición de películas cinematográficas, Miraflores reconocen que el nivel aplicación de las debidas metodologías de estimaciones es bueno y que guarda relación con el correcto valor de los precios de transferencia. Asimismo, consideran que según las normas legales de aplicación para las estimaciones de valor sobre precios de transferencia no se indica de forma rigurosa que deben ser fijados por especialistas externos, sino más bien sugieren que puede realizarse por colaboradores internos certificados que tengan conocimiento en el tema y que la utilización de los métodos de estimación sea la correcta, evitando así cualquier tipo de eventualidad tributaria. Del mismo modo, se desconoce sobre la conveniente relación entre las partes vinculadas tanto directo como indirecto de acuerdo a la dirección y la debida revisión del capital de las empresas, para tener lugar la determinación de una manera correcta sobre los precios de transferencia.

Los resultados del previo estudio guardan relación con:

Villatoro (2013) concluye que: los precios de transferencia y los estudios expertos referente a ello, solicitan tener conocimientos que sean prácticos y a la vez

consolidados que determinen las derivaciones según las normas de valor de mercado cumpliendo las obligaciones tributarias y así evitar algunas contingencias tributarias con la finalidad de proteger las correctas determinaciones de los precios de transferencia en los procedimientos realizadas por las empresas vinculadas.

Para dar validez a la hipótesis específica 1° que; El ámbito de aplicación se vincula con la determinación del IR en las empresas de exhibición de películas cinematográficas, Miraflores 2019, se ha aplicado la prueba de Rho de Spearman, los resultados de la Tabla 12 muestran un 0,754, lo que indica que hay una clasificación alta según los estándares de similitud, teniendo en cuenta que  $p$  (sig.) 0.000 es menor a 0.005, la hipótesis nula se rechaza y la hipótesis alterna se acepta. Es así que, se confirma que hay relación entre la dimensión 1 de la primera variable y la variable 2.

De la misma manera, La tabla 5 muestra que las empresas en estudio poseen información que es probablemente buena para utilizar los precios de transferencia, mientras que otros participantes indican un nivel regular. Esto se debe a que depender mucho del tipo de transacción comercial que realicen las empresas para poder emplear técnicas de estimación de precios de transferencia. Además, se demuestra que los participantes cumplen con la ley del IR, en particular el artículo 32°, que especifica los procedimientos a tener en cuenta para que se utilicen los precios de transferencia, lo que demuestra claramente la realidad financiera de las transacciones de las empresas.

Los resultados del previo estudio guardan relación con:

Torres (2017) concluye que; en el ámbito de utilización de los precios de transferencias tienen implicancia al no regirse a las políticas de la economía de mercado, puesto que se considera que al tomar medidas en grupo sobre planeamientos para el desembolsos para el pago de tributos van a generar beneficios para las empresas vinculadas cuyo valor económico es poder pagar menos tributos por utilizar herramientas de elusión tributaria en la operaciones entre las empresas relacionadas, por lo que se deforman el valor de venta, en consecuencia una distorsión en la cantidad de tributo por pagar.

Para dar validez a la hipótesis específica 2° que; El valor asignado está relacionada con la determinación del IR en las empresas de exhibición de películas cinematográficas, Miraflores 2019, se ha aplicado la prueba de Rho de Spearman, donde se encontró un 0,819 como resultado de la tabla 13, ello representa que hay una correlación muy alta según los estándares de similitud, debido a que  $p$  (sig.)  $0.000 < 0.005$ , la hipótesis se rechaza y se acepta la hipótesis alterna. Por consiguiente, se afirma que hay relación entre la dimensión 2 de la primera variable y la variable 2.

Asimismo, según los resultados obtenidos en las tablas 6 y 8 los empleados indican que el nivel de aplicación del valor asignado de los precios de transferencia debe ser el adecuado, reconociendo las técnicas de valuación como el sobrevaluar o subvaluar los precios de transferencia, pero no en conformidad con la LIR dando como consecuencia su implicancia en los resultados de operación, del mismo modo afectarían los objetivos tributarios y económicos entre las empresas que están relacionadas. Asimismo, se puede revelar que un nivel regular de participantes no muestra reciprocidad con lo que señala en el art.32 de la LIR donde se prescribe que el monto asignado a los servicios o bienes no son concordantes al del mercado y que la Súnat es la que se encarga de realizar dichos ajustes, que afectan visiblemente los resultados de operatividad de las empresas vinculadas.

Los resultados del previo estudio guardan relación con:

Chiclote y Salinas (2015) concluye que; las normativas tributarias actualizadas favorecen a la prevención de la evasión fiscal de las empresas, previniendo de esta manera la subvaluación o sobrevaluación de los servicios o bienes que se brindan, buscando que sean registrados los precios de transferencia según los valores de mercado.

Para dar validez a la hipótesis específica 3° que; Las normas legales se vinculan con la determinación del IR en las empresas de exhibición de películas cinematográficas, Miraflores 2019, se utilizó la prueba de Rho de Spearman, se observa un 0,703 como resultado de la tabla 14, ello representa que hay una correlación alta según los estándares de similitud, teniendo en cuenta que  $p$  (sig.)  $0.000 < 0.005$ ; siendo así que, se ignora la hipótesis nula y se admite la hipótesis alterna. De tal manera, certifica que hay relación entre la dimensión 3 de la primera variable y la variable 2.

Es así, para una aplicación adecuada de las normas legales para determinar los precios de transferencia, los participantes consideran que se debe tener un alto conocimiento de las normas tributarias vigentes, como se muestra en las tablas 7 y 8. Por el contrario, las derivaciones de los participantes guardan relación con las normas que mencionan que los precios de transferencia presentan vacíos que tienen la necesidad de aplicar una correcta definición. Por ello, consideran la pronta asistencia de un especialista para que realice una correcta aplicación según la información obtenida, la situación y las semejanzas con la finalidad que a la larga no perjudique a las empresas vinculadas.

Los resultados del previo estudio guardan relación con:

Ramírez y Niño de Guzmán (2018) concluye que; las empresas deben conocer más sobre las normas vigentes aparte de las normas regidas solo en la legislación peruana; para que, de una manera correcta las normas legales como tributarias en el establecimiento de los precios de transferencia. Asimismo, la no correcta aplicación conforme a las normas mencionadas para precios de transferencias, afectaran negativamente la aplicación de estas para las operaciones comerciales de las entidades relacionadas sino se toma en cuenta la ayuda de una asesoría especializada.

## **VI. CONCLUSIONES**

1. Se concluye, de acuerdo al estudio realizado se determina que una correcta aplicación de los precios de transferencia guarda vinculo con el IR en las empresas en exhibición de películas cinematográficas, Miraflores y que según resultados se tiene conocimiento sobre métodos correctos que se deben aplicar conforme a las normativas que han sido señaladas por la Súnat para los precios que son de transferencia, pero que en la mayoría de empresas no son aplicadas correctamente por no identificar el sustento que garantice que actividades están involucradas en el precio de transferencia, también se evidencia la inexperiencia del área de contabilidad para fijar los precios en relación con las empresas vinculadas trayendo como resultados pagos mayores de tributos.
2. Se concluye que después de analizar el lugar donde se aplican dentro de los precios de transferencia se establece que guarda relación con la determinación del IR en las empresas en estudio, pero pese a los resultados que indican el reconocimiento de los procesos correctos de precios de transferencia, no se aplican al total de empresas, porque los procedimientos que efectúan no guarda relación con la transacción mercantil que realizan. De esta manera, aunque se conocen las normas y las implicancias tributarias, se carece de un respaldo seguro que garantice la razonabilidad del tributo generado.
3. Se establece que, según los resultados el valor asignado de los precios de transferencia relacionado con la aplicación del IR en las empresas en estudio, y que dentro de las actividades que se efectúan reconocen las técnicas de sobreevaluación y subvaluación, pero no guardan concordancia con el artículo 32 de la LIR debido a la poca información en el tema sobre empresas vinculadas, dando como resultado un cómputo menor del IR, debido a ello se considera que la Súnat realizara la deducción del ajuste correspondiente para saber el porcentaje correcto que se ha omitido.
4. Se establece que, de acuerdo a los resultados las normas legales se encuentran relacionadas con la disposición del IR de las compañías que son base de este estudio, esto concuerda con la información que se obtuvo

entorno a que se conocen las actuales leyes o normas, para fijar precios de transferencia, pero su mayoría no son aplicables dichas normas por las empresas debido a que solo presentan ante la Sunat un documento simple, en el que se señala el nivel de empresas relacionadas que tienen, pero no muestran una declaración anual formal en precios de transferencia y del estudio técnico que se genera, siendo exigible por la Administración tributaria para toda persona jurídica que realiza actividades comerciales dentro del país.

## **VII. RECOMENDACIONES**

1. Es recomendable que los gerentes de las empresas de exhibición de películas cinematográficas, verifiquen constantemente las operaciones sobre la fijación de los precios de transferencia y que puedan invertir en mayor capacitación contable. Esto se debe a su falta de experiencia con la normativa contable y tributaria cuya finalidad es tener un mejor avance dentro del marco legal tributario, realizando un proceso objetivo en un supuesto del IR.
2. Es recomendable que los dueños de poder suscitar la planificación en cuanto al ámbito tributario en los métodos correctos para los precios de transferencia de acuerdo a las actividades que efectúen y al valor de mercado, de esta manera se tendrá una eficiente deducción del tributo.
3. Es recomendable que los dueños deben fijar los precios de transferencia en relación al precio de mercado con las empresas que estén vinculadas y que a la vez se aplique el precio que resulte comparado siendo no controlado, bajos los lineamientos prácticos de valuación, también se recomienda poder implementar manuales que sean como guías para los métodos entre empresas que están vinculadas, de esta forma la dirección pueda tener una mejor información sobre los procedimientos y tomen mejores decisiones que ayuden a las empresas ante cualquier imprevisto tributario.
4. Es recomendable que los dueños deben tener evaluaciones técnicas sobre los precios de transferencias rigiéndose a las normatividades tributarias legales actualizadas, para generar resultados que sean autorizados y fiables en referencia a los métodos que se efectúa. De esta forma todas las empresas serán consideradas acreditadas y podrán realizar la declaración anual sobre los precios de transferencia de las empresas vinculadas con su respectivo estudio técnico ante la Súnat.

## REFERENCIAS

- Empresas Vinculadas Extranjeras. (2018). *SUNAT*. Obtenido de Internet:  
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2018/informe-oficios/i094-2018-7T0000.pdf>
1. (s.f.). Decreto Legislativo N° 1381. Modificado por el artículo 3° del Decreto Legislativo No. 1381, publicado el 24.8.2018.
- 183, C. T. (09 de 05 de 2006). *ACCOUNTING: SPANISH TRANSLATION*. Obtenido de Pearson Educación:  
<https://books.google.com.pe/books?id=mRx5DafOaE8C&pg=PP215&dq=GASTOS+ADMINISTRATIVOS+DEFINICION+IR&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwi2sNz46fHiAhWstVvKHXU2CuoQ6AEIOzAE#v=onepage&q=GASTOS%20ADMINISTRATIVOS%20DEFINICION%20IR&f=false>
2. (s.f.). *DECRETO SUPREMO N° 340.2018*. Obtenido de Modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo No. 340-2018-EF, publicado el 30.12.2018.
- Alberto Barajas Novoa. Pag 119. (s.f.). *Finanzas para no financistas*. Obtenido de  
<https://books.google.com.pe/books?id=JmC1zekAM7oC&pg=PA119&dq=utilidad+operativa+DEFINICION+IR&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwi5stK27vHiAhVvqlkKHabZCKYQ6AEIJzAA#v=onepage&q=utilidad%20operativa%20DEFINICION%20IR&f=false>
- Art. 1 de la LIR. (s.f.). *Ley del Impuesto a la Renta*. Obtenido de SUNAT:  
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capi.pdf>
- Art. 1 de la LIR. (s.f.). *Ley del Impuesto a la Renta*. Obtenido de SUNAT:  
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capi.pdf>
- Art. 31-A de la LIR. (s.f.). *SUNAT*. Obtenido de  
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/fiscalidad-internacional-empresas/precios-de-transferencia-obligaciones-formales>
- Art. 32-A de la LIR. (s.f.). *SUNAT*. Obtenido de  
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/fiscalidad-internacional-empresas/precios-de-transferencia-obligaciones-formales>
- Charkes T. Homgren, G. I. (2007). *Contabilidad Administrativa*. Obtenido de google:  
<https://books.google.com.pe/books?id=fRi9Lklr03UC&pg=PA444&dq=valor+del+mercado+precio+de+transferencia&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwi5qPTEseriAhUJnlkKHZeMAGgQ6AEIMjAC#v=onepage&q=valor%20del%20mercado%20precio%20de%20transferencia&f=false>
- Chiclote y Salinas. (2015). *Google*. Obtenido de Tesis de Maestria:  
[http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/1464/1/Cliclote\\_Diaz\\_Efecto\\_Transferencia\\_Impuesto.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/1464/1/Cliclote_Diaz_Efecto_Transferencia_Impuesto.pdf)
- Empresas Vinculadas Nacionales. (s.f.). *SUNAT*. Obtenido de Internet:  
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2001/oficios/i2052001.htm>
- Hernandez, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (sexta edición ed.). México D.F, México: Mc Graw/Interamericana Editores S.A de C.V.

- Jesús Badás Cerezo, Fernando Lafuent p. 458. (s.f.). *Prácticas de valoración y documentación de operaciones vinculadas (e-book)*. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=X9eAWfbwoQMC&pg=PA458&dq=exoneracion+precio+de+transferencia&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwjQh9alq-riAhWiTN8KHdy1AToQ6AEIMjAC#v=onepage&q=exoneracion%20precio%20de%20transferencia&f=false>
- Jesús Badás Cerezo, Fernando Lafuent pag. 458. (s.f.). *Prácticas de valoración y documentación de operaciones vinculadas (e-book)*. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=X9eAWfbwoQMC&pg=PA458&dq=exoneracion+precio+de+transferencia&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwjQh9alq-riAhWiTN8KHdy1AToQ6AEIMjAC#v=onepage&q=exoneracion%20precio%20de%20transferencia&f=false>
- Joseph Bankman, Thomas D. Griffith, Katherine Pratt P 1. (2008). *Federal Income Tax: Examples and Explanations*. Obtenido de Google: [https://books.google.com.pe/books?id=YAz3cqf64Q8C&pg=PA37&dq=income+tax+definicion&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiO-Mn4\\_pfqAhUk13IEHfN8BuQQ6AEWAHoECAMQAg#v=onepage&q=income%20tax&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=YAz3cqf64Q8C&pg=PA37&dq=income+tax+definicion&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiO-Mn4_pfqAhUk13IEHfN8BuQQ6AEWAHoECAMQAg#v=onepage&q=income%20tax&f=false)
- Julio A. Ortega, Julio A. Ortega Seco Pag. 21. (s.f.). *Introduccion a la contabilidad de gestión*. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=vYQ1gbUlyKIC&pg=PA39&dq=GASTOS+financiero+DEFINICION+IR&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwimx-P27PHiAhURvFkKHSZZCBwQ6AEILTAB#v=onepage&q=GASTOS%20financieros%20DEFINICION%20IR&f=false>
- King E. P 27. (2008). *Transfer Pricing and Corporate Taxation*. Obtenido de Google: <https://books.google.com.pe/books?id=X1DSmt9L5EC&pg=PA22&dq=transfer+price&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjt8eWu95fqAhUigniEHbsFBa0Q6AEwB3oECAkQAg#v=onepage&q=transfer%20price&f=false>
- Ley 27356. (s.f.). Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capxvii.pdf>
- Manuel Agosin, Alberto Barreix P. 99. (s.f.). *Recaudar para crecer: bases para la reforma tributaria en Centroamérica*. Obtenido de [https://books.google.com.pe/books?id=\\_z5LKdNnFEIC&pg=PA99&dq=VENTAS+IMPUESTO+A+LA+RENTA&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwid\\_pjD5vHiAhUwq1kKHc1XAhUQ6AEITDAH#v=onepage&q=VENTAS%20IMPUESTO%20A%20LA%20RENTA&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=_z5LKdNnFEIC&pg=PA99&dq=VENTAS+IMPUESTO+A+LA+RENTA&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwid_pjD5vHiAhUwq1kKHc1XAhUQ6AEITDAH#v=onepage&q=VENTAS%20IMPUESTO%20A%20LA%20RENTA&f=false)
- Manuel Agosin, Alberto Barreix Pag. 99. (s.f.). *Recaudar para crecer: bases para la reforma tributaria en Centroamérica*. Obtenido de [https://books.google.com.pe/books?id=\\_z5LKdNnFEIC&pg=PA99&dq=VENTAS+IMPUESTO+A+LA+RENTA&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwid\\_pjD5vHiAhUwq1kKHc1XAhUQ6AEITDAH#v=onepage&q=VENTAS%20IMPUESTO%20A%20LA%20RENTA&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=_z5LKdNnFEIC&pg=PA99&dq=VENTAS+IMPUESTO+A+LA+RENTA&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwid_pjD5vHiAhUwq1kKHc1XAhUQ6AEITDAH#v=onepage&q=VENTAS%20IMPUESTO%20A%20LA%20RENTA&f=false)
- MPT. (s.f.). *Sunat*. Obtenido de Internet: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/cap19.pdf>
- OCDE. (2017). *Directrices de la OCDE aplicables en materia de precios de transferencia a empresas multinacionales y administraciones tributarias*. Madrid: Imprenta ROAL., S. I. 2803 I Madrid.

- OCDE, Acción 3 Informe Final, P. 13. (2015). *OECD*. Obtenido de GOOGLE:  
<https://www.oecd.org/ctp/beps-resumenes-informes-finales-2015.pdf>
- OCDE, P. 18-20. (2017). *Directrices de la OCDE aplicables en materia de precios de transferencia a empresas multinacionales y administraciones tributarias 2017*. Obtenido de GOOGLE:  
<https://books.google.com.pe/books?id=Vet3DwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=precio+de+transferencia+peru+2019&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwiNkcb3n5njAhWCwFkKHRRdA1cQ6AEIKDAA#v=onepage&q&f=false>
- Quintanilla De La Cruz E. (2014). *La Evasión Tributaria y su Incidencia en la Recaudación Fiscal en el Perú y Latinoamérica P. 10*. Obtenido de Tesis para Doctor en Contabilidad y Finanzas :  
[http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/handle/usmp/1106/quintanilla\\_ce.pdf;jsessionid=43F49A47C42AE1102AB93CBC9567B8C2?sequence=1](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/handle/usmp/1106/quintanilla_ce.pdf;jsessionid=43F49A47C42AE1102AB93CBC9567B8C2?sequence=1)
- R., C. O. (2007). *Fiscalidad de los precios de transferencia P 423*. Obtenido de Google:  
<https://books.google.com.pe/books?id=WQbe95cfnvkC&pg=PA423&dq=obligaciones+formales+precio+de+transferencia&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwi1yaa3p-riAhUFjvkkHULyBAAQ6AEILjAB#v=onepage&q=obligaciones%20formales%20precio%20de%20transferencia&f=false>
- Ramírez, & Niño de Guzmán. (2018). *Los precios de transferencia y su incidencia tributaria-financiera en las empresas vinculadas de fabricación de productos plásticos ubicadas en el distrito de Lurín , Lima-Año 2017*. Obtenido de Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas(UPC): <http://hdl.handle.net/10757/624825>
- Rodrigues, P 49. (s.f.). *Investigación social en computadora*.
- Romero, J. V. (2017). *Trascendencia de los precios de transferencia en la gestión tributaria de las empresas de servicios en el Perú setiembre 2005 setiembre 2014*. Obtenido de <https://1library.co/document/qo52nn7y-trascendencia-transferencia-gestion-tributaria-empresas-servicios-setiembre-setiembre.html>
- Salas de Cine. (s.f.). *Ministerio de Cultura*. Obtenido de INFOARTES:  
<http://www.infoartes.pe/f/infraestructura-cultural/salas-de-cine/page/10/>
- Santiago Alvarez Garcia, Pag. 29. (s.f.). *Introduccion al impuesto sobre la renta de sociedades*. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=cS-qumjcdwAC&pg=PA29&dq=determinacion+del+impuesto++a+la+renta&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEWjtktye9PHiAhXJzlkKHQjaDuMQ6AEILjAB#v=onepage&q=determinacion%20del%20impuesto%20a%20la%20renta&f=false>
- Serrano, F. (2016). Obtenido de [https://biblioteca.unirioja.es/tfe\\_e/TFE002023.pdf](https://biblioteca.unirioja.es/tfe_e/TFE002023.pdf)
- Sunat. (s.f.). Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/concepto-del-impuesto-a-la-renta-regimen-general>
- Valor del Mercado. (s.f.). *SUNAT, Resolucion Superintendencia N° 175-2013*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2013/175-2013.pdf>
- Valor del Mercado. (s.f.). *SUNAT, Resolucion Superintendencia N° 175-2013*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2013/175-2013.pdf>

Villatoro. (2013). *Los Metodos y el Proceso para la determinacion de los precios de transferencia para entidades relacionadas*. Obtenido de Tesis para Lograr el Grado de Licenciada:  
[http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03\\_4419.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_4419.pdf)

ANEXOS

**ANEXOS**

**ANEXO 1. MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES**

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	
Precio de Transferencia	Plataforma de Colaboración en materia Tributaria (2017) “El precio de transferencia es el precio que se emplea en las operaciones entre empresas asociadas. Cuando empresas independientes negocian entre sí, las fuerzas del mercado determinan el precio de esas operaciones. Esto no siempre es así en las operaciones entre empresas asociadas”. (p.6)	El precio de transferencia es el precio que se determina en transacciones en empresas vinculadas. Este valor es aquel que sirve para comparar se determina según el mercado.	Ámbito de Aplicación	Paraísos Fiscales	Ordinal	
				Empresas Vinculadas Nacionales		
				Empresas Vinculadas Extranjeras		
			Normas Legales	Valor Asignado	Metodología	Ordinal
				Obligaciones Formales	Exoneración e Infracciones	
					Valor del Mercado	
Impuesto a la Renta	El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo. Ley del Impuesto a la Renta (Sunat, 2016).	El Impuesto a la Renta grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que provienen de las personas naturales o jurídica.	Estado de Resultados	Ventas	Ordinal	
				Gastos administrativos		
				Gastos de ventas		
				Gastos Financieros		
				Utilidad Operativa		
				Determinación del IR		

## ANEXO 2. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

<p><b>I. GENERALIDADES:</b> La presente encuesta permitirá....</p> <p>. Cabe precisar que se formula de manera anónima, confidencial y acumulativa. Marque con una "X" la respuesta que considera correcta.</p>	<p><b>II. DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO</b></p> <p><b>Nombre:</b></p> <hr style="border: 1px solid black;"/> <p><b>Cargo:</b></p> <hr style="border: 1px solid black;"/>					
<b>ENCUESTA</b>						
		SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	CASI NUNCA	NUNCA
		1	2	3	4	5
01	Las operaciones realizadas con paraísos fiscales están dentro de los precios de transferencias.					
02	Las empresas nacionales vinculadas que realizan operaciones que se marcan dentro de la ley de los precios de transferencia son importantes para el crecimiento de la empresa.					
03	Las transacciones deben ser regulados con las normas de precio de transferencia con empresas vinculadas transnacionales han generado mayores beneficios.					
04	El método del precio comparable no controlado, debería tener una guía de procedimientos para operaciones entre empresas vinculadas					
05	La incorrecta aplicación en el pasado del reglamento vigente para precios de transferencia afecta la adecuada aplicación de las mismas en el futuro para empresas vinculadas					
06	Se deben registrar como gravados las ventas provenientes de operaciones con empresas vinculadas para el Impuesto a la Renta.					
07	El conocimiento apropiado de las metodologías de valoración incide en la correcta determinación de los precios de transferencia.					

08	Es necesario identificar un método adecuado para el análisis de precio de Transferencia					
09	La falta de transacciones comparables dificulta la apropiada aplicación de los métodos de precios de transferencia.					
10	Las obligaciones formales determinados por SUNAT generan un escenario de mayor transparencia sobre los precios de transferencia.					
11	Se debe aplicar a más empresas que realizan precios de transferencia la exoneración de presentar la Declaración Jurada Informativa.					
12	Las infracciones por no presentar Declaración Jurada Informativa sobre el precio de transferencia debe tener multa pecuniaria.					
13	Al determinar el valor del mercado se realiza un análisis de comparabilidad sobre el precio de transferencia.					
14	Las modificaciones normativas emitidas por la SUNAT se deben a la necesidad de adecuarse a los estándares del Valor del Mercado.					
15	Se debe aplicar Acuerdos Anticipados de Precios (APA) para sus precios de transferencia en las ventas.					
16	Los gastos administrativos son deducibles para el Impuesto a la Renta.					
17	La obligación de presentar estudio técnico de precios de transferencia se debe a la necesidad de comprobar los gastos administrativos entre partes relacionadas.					
18	Los Gastos de Venta deben de evaluarse para verificar en el					

	territorio que genera la inversión y evitar un doble impuesto.					
19	La empresa adopta procedimientos y políticas que les permita identificar los gastos financieros en forma anticipada.					
20	La planificación fiscal es lo que permite reducir o minimizar los gastos financieros a consecuencias de contingencias tributarias.					
21	Se ha generado utilidad operativa en las operaciones con empresas vinculadas que se afecten con el Impuesto a la Renta.					
22	La elusión fiscal es un acto que distorsiona la utilidad operativa de las empresas.					
23	Se deben corregir operaciones sobrevaluadas luego de la determinación de Impuesto a la Renta.					
24	Resulta apropiado revelar la existencia de transacciones intragrupo en las notas de los Estados Financieros.					
25	La planificación fiscal busca un tratamiento favorable para la determinación del Impuesto a la Renta entre diferentes jurisdicciones.					

ANEXO 3. Juicio de Expertos

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

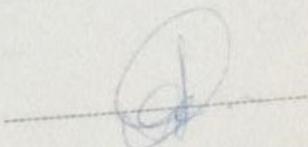
Apellidos y nombres del juez validador. Esquivel Chuquis Nancy Hargot  
DNI: 08510966

Especialidad del validador: Hq. Economista - Contador Público

Lima, 10 de junio del 2019

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
Firma del Experto Informante.

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. GARCIA CESPEDES, GILBERTO RICARDO  
DNI: 08304097

Especialidad del validador: TRIBUTACION

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 10 de junio del 2019

  
Firma del Experto Informante.

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable  | Aplicable después de corregir  | No aplicable  |

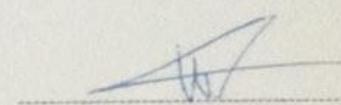
Apellidos y nombres del juez validador. Ibarra Frekell, Waltze Gregorio  
DNI: 96098355

Especialidad del validador: FINANZAS

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 10 de junio del 2019



Firma del Experto Informante

# ANEXO 4. RESULTADOS DEL SPSS

alfa.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Visible: 37 de 37 variables

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15
1	4	4	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4
2	4	4	5	5	5	4	3	4	4	4	4	4	4	5	4
3	5	5	5	4	5	5	3	5	5	5	5	5	4	5	5
4	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	3	5	5
5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	3	5	5
6	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4	3	3	3	4	4
7	3	4	5	5	5	3	3	4	3	4	4	4	3	3	3
8	5	5	5	4	5	5	3	4	4	4	4	4	3	4	5
9	5	5	5	5	5	5	3	4	4	4	4	4	3	5	5
10	4	4	5	5	5	4	3	5	5	5	5	5	3	5	4
11	4	4	5	4	5	4	3	5	5	5	5	5	4	5	5
12	4	4	5	4	5	4	4	5	5	5	5	5	4	5	5
13	3	3	5	5	5	2	4	4	2	2	3	3	3	3	2
14	4	4	5	5	5	4	3	5	5	5	5	5	3	5	5
15	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	5	3	5	5
16	3	4	5	5	5	4	4	4	4	4	5	5	3	4	5
17	4	5	5	5	5	4	4	4	2	2	2	2	4	2	2
18	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4
19	3	3	5	5	5	4	4	4	4	4	3	3	4	3	4
20	3	4	5	5	5	4	4	3	3	4	3	3	4	4	4
21	4	3	3	5	5	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3
22	3	3	3	5	5	3	3	3	2	2	2	2	4	3	3

Actualizar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows.

Vista de datos Vista de variables

alfa.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Visible: 37 de 37 variables

	P23	P24	P25	SUMA_V 1	DIM1	DIM2	DIM3	SUMA_V 2	DM4	PRECIOSO ETRANSFERENCIA	ÁMBITO DEAPLICACION	VALORASIGNADO	NORMAS LEGALES	IMPUESTOALARENTA	ESTADOSDERESULTADO
4	5	5	3	5	57	15	14	28	58	58	3	3	3	3	3
5	5	5	3	5	58	15	15	28	58	58	2	2	2	2	1
6	4	4	4	4	50	13	15	22	47	47	3	2	2	2	2
7	3	4	3	4	47	12	13	22	43	43	3	2	2	2	2
8	4	4	3	4	51	15	13	23	51	51	2	3	2	3	1
9	4	4	3	4	53	15	15	23	53	53	3	3	3	3	3
10	5	5	3	5	56	13	15	28	54	54	2	2	1	1	1
11	5	5	3	5	54	13	13	28	59	59	3	3	3	3	3
12	5	5	4	5	55	13	13	29	60	60	3	3	2	3	2
13	2	2	4	4	41	11	12	18	38	38	3	2	3	2	2
14	5	5	3	5	53	13	12	28	57	57	3	3	3	3	3
15	4	4	4	4	52	13	14	25	56	56	3	3	3	3	3
16	4	4	4	4	52	12	14	26	54	54	3	3	3	3	3
17	2	2	4	4	44	14	14	16	39	39	3	3	3	2	2
18	4	5	4	4	53	13	14	26	52	52	3	3	3	3	3
19	4	4	4	4	47	11	14	22	48	48	3	2	3	2	3
20	3	4	4	3	46	12	14	20	45	45	3	3	3	2	2
21	4	4	4	4	48	10	14	24	45	45	3	2	3	3	2
22	2	2	3	3	37	9	14	14	38	38	1	1	1	1	1
23	4	4	3	5	52	13	15	24	52	52	2	1	2	1	1
24	2	3	4	4	47	13	15	19	44	44	1	1	1	1	1

Actualizar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows.

Vista de datos Vista de variables



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, DIAZ DIAZ DONATO, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "PRECIOS DE TRANSFERENCIA Y LA DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS EMPRESAS DE EXHIBICION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS MIRAFLORES 2020", cuyo autor es BEDOYA BORNAS MONICA FIORELLA, constato que la investigación, ha obtenido 21% de índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 27 de Julio del 2020

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
DIAZ DIAZ DONATO <b>DNI:</b> 08467350 <b>ORCID</b> 0000-0003-2436-4653	Firmado digitalmente por: DIAZDI29 el 27-07-2020 18:43:11

Código documento Trilce: TRI - 0038566